



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 0391-2023-ALC/MDS

Subtanjalla, 12 de julio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla:

VISTO:

La Carta N.° 001-2023/RGCC de fecha 10 de julio de 2023 diligenciada por el Lic. Psi. Roger Gabriel Calmet Carbajal Gerente de Desarrollo Social y Económico, signada con el Expediente Administrativo (Alcaldía) N.° 092-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 17 del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, *faculta a los alcaldes a designar a los funcionarios de confianza y que los funcionarios y empleados de las municipalidades de sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;*

Que, la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, *precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien o designa o renueva libremente;*

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, en su artículo 77 señala que: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en ese último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional o nivel de carrera";*

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, al Lic. Psi. Roger Gabriel Calmet Carbajal en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR; a Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE